

Montería, diciembre 16 de 2019

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado VIDASINÚ, mediante la modalidad de selección directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. VIDASINÚ, a través de la página web de la empresa www.esevidasinu.gov.co y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- Objeto del Contrato.

El presente objeto contractual es prestar los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en las dependencias de las áreas de Urgencias y Consulta Externa de las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud El Amparo, Santa Clara, Camilo Torres, Hospital La Gloria y La Granja adscritas a la E.S.E. VIDASINÚ.

Estos servicios se desarrollarán según la prestación de los servicios de la entidad, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a la normatividad legal vigente para la prestación de cada servicio.

2.- Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E., el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución No. 277 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E.

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la ESE se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.



3.- Características de los servicios o bienes que requiere la empresa.

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deben ser prestados por personal calificado, debidamente acreditados, con perfil idóneo, protegiendo con integridad y custodiando con eficiencia y eficacia los bienes de la Empresa, de igual forma, debe cumplir con los requisitos legales vigentes y normas técnicas, brindar una prestación efectiva del servicio, desarrollo y capacitación permanente del talento humano.

Los servicios se prestarán en el horario comprendido entre las 7:00 p.m. a las 7:00 a.m. en horario nocturno y de las 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario diurno, en las dependencias de las áreas de Urgencias y Consulta Externa de las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud El Amparo, Canta Claro, Camilo Torres, Hospital La Gloria y La Granja adscritas a la E.S.E. VIDASINÚ.

Así mismo el Proponente escogido se deberá comprometer a:

1.- Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de la propuesta que presente. 2.- prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y Seguridad. 3.- Ejercer control al ingreso de los usuarios con detectores de metal y revisión de paquetes al ingreso y salida de las instalaciones. 4.- Dotar a los vigilantes de equipos de radiocomunicaciones HANDY, equipos de detección, uniformes, armamento, munición, salvoconducto, radio de comunicaciones, linterna y los que se requieran para la buena prestación del servicio. 5.- Tener cubiertos los puntos de vigilancia en forma permanente. 6.- Cuando advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad de la Sede y/o sus ocupantes el contratista debe dar información inmediata a la subdirección administrativa de la E.S.E. y a los organismos de seguridad cuando la situación lo amerite. 7.- En cada puesto de vigilancia el contratista debe llevar un libro de registro y control en el cual se consignará la siguiente información, control y autorización de entrada y salida de elementos, minuta de cada puesto, minuta para cambio de turno, control e ingreso y salida de personal y las novedades presentadas en cada turno completamente al día y disponible para hacer labores de auditaje garantizando la veracidad de la información consignada y la custodia del mismo. 8.- Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma. 9.- Observar durante el término de duración de este contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. 10.- El personal que presta el servicio debe portar la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Seguridad Privada. 11.- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento válido de autoridad competente. 12.- Efectuar las reposiciones por las pérdidas presentadas en el desarrollo del presente contrato. 13.- Entiéndase incorporados al presente contrato y como tal son de obligatorio cumplimiento los servicios ofrecidos en la propuesta



presentada a la E.S.E., y las demás que se encuentran contenidas en los términos de condiciones, en la propuesta en la ley y normas complementarias 14.- Actuar con plena eficiencia y responsabilidad y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. 15.- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo. 16.- Contar con el personal y la disponibilidad requerida para la prestación del servicio objeto del presente contrato 17.- En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato y las contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. 18.- Supervisar el personal encargado de hacer la vigilancia. 19.- Coordinar con LA E.S.E. las actividades de vigilancia y hacer los ajustes necesarios para una buena prestación de los servicios Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20.- Cumplir con los controles acordados entre las dos partes, que se fijaran en documento escrito en las áreas de Urgencias. 21.- Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

3.1. Licencia de funcionamiento.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de vigencia de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001 y la Resolución 2852 de 2006 y demás normas aplicables.

La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado, excepto en los casos de consorcios o uniones temporales, en donde cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente las licencias de funcionamiento.

La expedición de la certificación que pruebe la vigencia de la licencia, no debe superar el término de noventa (90) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El proponente escogido y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en la forma establecida en la ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. No se hará pago alguno al contratista mientras este no demuestre el cumplimiento de esta obligación.

El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



El contratista escogido avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este documento con pólizas constituidas en una compañía de seguros legalmente reconocida que ampare:

a) CUMPLIMIENTO: para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

c). DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, del personal que haya de utilizar en la ejecución de este contrato, que será igual cuando menos al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el término del Contrato y tres (03) años más.

d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. VIDASINÚ	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. VIDASINÚ y 50% CONTRATISTA
-No prestación del servicio: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio de acuerdo a la oferta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito, en los lugares y condiciones definidas solicitadas por el interventor del contrato.	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
- Mala Calidad: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio en la calidad ofertada y definida en el contrato.	CONTRATISTA	Póliza de Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro

		meses más. 100% CONTRATISTA
Incumplimiento obligaciones como empleador; Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Constituir póliza que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales. 100% CONTRATISTA
- Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación de sus empleados al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
- Accidente laboral con perjuicio a terceros: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre funcionarios, contratistas o visitantes del E.S.E. VIDASINÚ	CONTRATISTA	El amparo de este riesgo debe estar previsto en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que debe constituir el Contratista. 100% CONTRATISTA
- Riesgo de fuerza mayor asegurable: Hurtos y pérdida de elementos en los sitios vigilados o daños a terceros	CONTRATISTA	La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista deberá incluir el amparo por hurto simple y hurto calificado
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. VIDASINÚ	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. VIDASINÚ 50% CONTRATISTA.
Riesgo de Cumplimiento: Por no actualizar y tener vigentes los permisos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia.	CONTRATISTA	Corre por cuenta del contratista la adquisición de los permisos y licencias necesarias para poder prestar el servicio de seguridad y vigilancia 100% CONTRATISTA

4.- Requisitos que deben acreditar el oferente escogido

Las personas naturales interesadas en presentar propuestas, deberán aportar como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Rut cuya fecha de generación no supere 90 días.
- Formato único de hoja de vida.
- Formato único declaración juramentada de bienes.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la contraloría.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán estar debidamente inscritas ante la Cámara de Comercio con una actividad comercial afín al objeto contractual, así mismo deberá contar con una vigencia cuya duración sea por lo menos igual al término del contrato y un año más. La propuesta técnico-económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica cuya fecha de generación no supere 90 días.
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato único de hoja de vida de la persona jurídica.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica y el representante legal.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica y el representante legal.

5.-Presupuesto estimado.

El valor se estima aproximadamente en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$109.077.286,00).

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Técnico Administrativo encargado del análisis del presupuesto de la Empresa.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será rechazada y no será considerada para la adjudicación del contrato.

6.- Forma de pago:

Los valores se cancelarán en forma mensual, de conformidad con las cuentas de cobro y soportes presentados por el contratista, del servicio efectivamente prestado.

7.- Duración del contrato.

La duración del contrato tendrá un plazo aproximado de dos (2) meses.

8.-Plazo para presentación de propuestas.

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. ante la Secretaria de la Gerencia, del 23 al 27 de diciembre de 2019, horario comprendido de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.



Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos ni extemporáneas.

9.- Evaluación y adjudicación.

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 30 de diciembre del año 2019, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

10.- Fecha de suscripción del contrato.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 1º de enero del año 2020.

La presente convocatoria será publicada en la página web www.esevidasinu.gov.co y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

NAYIBE LUCIA JULIO SIMANCA
Gerente

